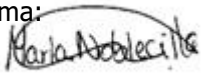
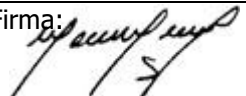


GAD-GPO-POL-01

ADMISIÓN A PROGRAMAS DE PREGRADO

LINEAMIENTO

Elaborado por:	María Noblecilla Alburqueque Responsable de Admisión	Firma: 
Revisado por:	Hela Jaime Castillo Especialista del Sistema de Gestión de la Calidad	Firma: 
Revisado por:	Mónica Elizabeth Gerónimo Arroyo Secretaria General	Firma: 
Aprobado por:	David Andre Moreno Rabanal Gerente de Ventas	Firma: 

	Gestión de Admisión	Código	GAD-GPO-POL-01
	Gestión del Postulante	Versión	13
	Lineamiento para admisión a programas de pregrado	Fecha	01/04/2024

CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. DOCUMENTOS A CONSULTAR	3
4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	3
5. LINEAMIENTOS GENERALES	5
6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	7
7. CONTROL DE CAMBIOS	18

	Gestión de Admisión	Código	GAD-GPO-POL-01
	Gestión del Postulante	Versión	13
	Lineamiento para admisión a programas de pregrado	Fecha	01/04/2024

1. Objetivo

Asegurar el proceso de admisión a nivel de pregrado de los programas académicos de la Universidad Científica del Sur, en todas sus modalidades.

2. Alcance

Aplica para todos los programas académicos de pregrado de la Universidad Científica del Sur.

3. Documentos a consultar

- 3.1. Reglamento General.
- 3.2. Reglamento de Estudios de Pregrado.
- 3.3. GAD-ADM-PRO-04 Procedimiento para convalidación de cursos académicos de ingresantes.
- 3.4. Lineamiento de Programa Pre-Medicina Humana.
- 3.5. Lineamiento de vacunación para los estudiantes, personal y docentes de la carrera de Medicina Humana.
- 3.6. GAD-GDI-PRO-04 Procedimiento para convalidaciones con tablas para ingresantes.

4. Información Complementaria

4.1. Perfil del ingresante

La Universidad Científica del Sur ha diseñado su perfil de ingreso, a la luz de la normativa legal vigente (Ley Universitaria) y en consonancia con los conceptos de formación por competencias que se declaran en su modelo educativo.

El perfil de ingreso general considera:

- a. **Pensamiento Crítico y Científico:** capacidad de identificar información relevante desde una mirada crítica y científica con la finalidad de brindar propuestas de solución.
- b. **Democracia Ciudadana:** capacidad de desenvolverse dentro de un marco normativo ciudadano participando democráticamente en sociedad.
- c. **Cultura Diversa y Humanista:** capacidad de identificar la diversidad intelectual, cultural y artística en la sociedad globalizada.
- d. **Responsabilidad y Ética:** capacidad de actuar y tomar decisiones con moralidad y honestidad.
- e. **Desarrollo Sostenible:** capacidad de identificar los problemas sociales, ambientales y económicos que afectan a su entorno.

Además, el perfil de ingreso incluirá competencias y habilidades particulares, de acuerdo con el objetivo de la formación del programa académico.

	Gestión de Admisión	Código	GAD-GPO-POL-01
	Gestión del Postulante	Versión	13
	Lineamiento para admisión a programas de pregrado	Fecha	01/04/2024

4.2. Características adicionales para modalidad semipresencial y a distancia

En el caso de la educación semipresencial, virtual o a distancia se considera que es necesario que los estudiantes que se matriculen cuenten con determinadas características adicionales a las ya mencionadas, las cuales mencionamos a continuación:

- a. Competencia digital y manejo de TIC:** capacidad de gestionar y utilizar diversas herramientas tecnológicas y plataformas para participar de manera exitosa de las clases virtuales sea de manera sincrónica o asincrónica.
- b. Aprendizaje autónomo:** capacidad de aprender de manera independiente, autorregular su aprendizaje y ser conscientes de sus propios procesos de aprendizaje.
- c. Autorregulación y autodisciplina:** respecto al cumplimiento de tareas y calendario de actividades sincrónicas y asincrónicas.

	Gestión de Admisión	Código	GAD-GPO-POL-01
	Gestión del Postulante	Versión	13
	Lineamiento para admisión a programas de pregrado	Fecha	01/04/2024

5. Lineamientos Generales

5.1. Normas Generales

- La admisión a La Universidad consta de dos procesos al año.
- Las evaluaciones de las diversas modalidades de admisión tienen como objetivo identificar, evaluar y seleccionar a los postulantes.
- El postulante que haya alcanzado vacante por cualquiera de las modalidades debe matricularse en el semestre académico al cual postuló. Sin embargo, puede realizar una reserva de matrícula hasta por siete días calendarios; si excediera el plazo indicado, pierde su vacante sin derecho a reclamo por ningún concepto. Asimismo, para la modalidad becas del ministerio de educación, debido al proceso de adjudicación puede hacer uso de su vacante hasta un año calendario después.

En caso no se matricule ni efectúe la reserva de matrícula correspondiente, se entenderá que existe una renuncia tácita a la vacante, caso en el cual la Universidad podrá admitir al estudiante que en el orden de mérito sea el siguiente en la lista de postulantes aptos que no hubieran alcanzado una vacante.

- Los postulantes que no logren alcanzar vacante en una modalidad concursada podrán participar en la misma o en otras modalidades que se convoquen, siempre que vuelvan a inscribirse en un proceso posterior y cumplan con los requisitos establecidos.
- Los postulantes al programa de Medicina Humana independientemente de su modalidad de postulación tienen que rendir y aprobar un examen que evalúa sus capacidades y habilidades.
- Los postulantes aprobados y con vacante registrados por la modalidad de Pre-Medicina Humana no podrán cambiar de modalidad.
- Para los ingresantes matriculados a excepción de las modalidades para adultos que trabajan, que en la evaluación de admisión (entrevista y/o examen) no logren el puntaje mínimo requerido en las competencias de **Pensamiento Crítico y Científico** y/o **Responsabilidad y Ética** deben participar de manera obligatoria en los cursos de nivelación.
- Los ingresantes que presenten algún tipo de discapacidad deben acreditar su condición a través de su carné de CONADIS o certificado emitido por un establecimiento autorizado por el MINSA en el que acredite su condición, asimismo en el caso de ingresantes que tengan alguna condición especial (física o psicológica), deben presentar el informe del diagnóstico respectivo y tratamiento que estén llevando (de corresponder), el mismo que será solicitado de manera oportuna por el área de vida y gestión universitaria.
- Se realizará la convalidación respectiva a la carrera de Farmacia y Bioquímica y a la carrera de Enfermería a aquellos postulantes que provengan de una institución universitaria, no aplica la convalidación para aquellos que provenga de institutos superiores.
- Los cursos de nivelación son aplicados a las modalidades y a las sub-modalidades extraordinarias a excepción de **Experiencia laboral con estudios, Experiencia laboral sin estudios previos y Reconocimiento de Experiencia Profesional**
- Los trámites solicitados por postulantes e ingresantes pueden realizarse según las fechas indicadas en el Calendario de Admisión.

	Gestión de Admisión	Código	GAD-GPO-POL-01
	Gestión del Postulante	Versión	13
	Lineamiento para admisión a programas de pregrado	Fecha	01/04/2024

- l.** Los trámites solicitados por el ingresante matriculado una vez concluido el proceso de admisión deberá solicitarlo como Estudiante regular, y según el calendario académico pregrado o CPE y bajo las disposiciones del Reglamento de estudios Pregrado.
- m.** El trámite de devolución de dinero, según el título III artículo 12 del Reglamento que establece las condiciones financieras para los estudiantes, indica que solo procede cuando las gestiones se realizan hasta 30 días calendarios previos al inicio de clases.
- n.** El trámite de retiro y reserva de matrícula solo procede cuando las gestiones se realizan hasta 30 días calendarios previos al inicio de clases.
- o.** Los trámites de cambio de carrera y cambio de sede, antes de que concluya el proceso de admisión, se puede realizar como máximo 1 sola vez.
- p.** El trámite de cambio de modalidad solo podrá ser realizado antes del cierre del proceso de admisión.
- q.** El Estudiante regular que se encuentre registrado en una carrera diferente a Medicina Humana, que desee postular a la Carrera a Medicina Humana debe haber gestionado su retiro de ciclo en el caso de estar cursándolo y debe tener conocimiento que se dará de baja a su carrera actual, sin embargo, el historial de notas y cursos de la carrera anterior no serán eliminadas en el sistema interno de la Universidad Científica del Sur.
- r.** El Estudiante regular, que desee postular a la Carrera a Medicina Humana, en caso de contar con una o más notas desaprobatorias en un curso que también pertenezca a la malla curricular de Medicina Humana, tiene la obligación de volver a cursarlo, considerando el número de matrículas que ha sido desaprobado.
- s.** Los postulantes egresados de colegios Ceba o acelerados, independientemente de su modalidad de postulación tienen que rendir y aprobar un examen que evalúa sus capacidades y habilidades.
- t.** Los postulantes que hayan culminado sus estudios en un colegio del extranjero, independientemente de su modalidad de postulación tienen que rendir y aprobar un examen que evalúa sus capacidades y habilidades.
- u.** Contar con una buena conectividad que permita interactuar de manera rápida y efectiva. Es importante considerar factores como la velocidad, la estabilidad de la conexión, la cobertura y la seguridad.
- v.** El estudiante debe tener una cámara y un micrófono funcionales. Estas herramientas son esenciales para la participación activa y la comunicación efectiva durante la sesión. El no uso de estos dispositivos podría tener impacto como penalidad al considerarse como inasistencia en caso corresponda.

	Gestión de Admisión	Código	GAD-GPO-POL-01
	Gestión del Postulante	Versión	13
	Lineamiento para admisión a programas de pregrado	Fecha	01/04/2024

6. Lineamientos Específicos

6.1. Modalidades de Admisión

6.1.1. Modalidad Ordinaria

Esta modalidad evalúa al postulante mediante un examen escrito de conocimientos por competencias o examen de suficiencia según corresponda.

- a. **Examen de Admisión General:** Dirigido a estudiantes egresados del nivel de secundaria y a los estudiantes que se encuentren cursando el 5to de secundaria que tengan un promedio simple menor a quince (15) en los tres últimos años. Se caracteriza por ser un examen que evalúa las capacidades y habilidades del postulante en diversas dimensiones.
- b. **Programa de Pre-Medicina:** Dirigida al egresado y estudiante del quinto año de educación secundaria, quien a través de este programa y luego de una evaluación de conocimientos continua, obtiene una calificación aprobatoria en todos los cursos del programa y alcanza una vacante al programa académico de Medicina Humana en función a su orden de mérito.
- c. **Transferencia:** Dirigido a estudiantes de universidades que no cuentan con licencia institucional otorgada por SUNEDU. No se requiere cumplir con un mínimo de créditos para realizar el proceso de transferencia. Esta modalidad también se aplica a los programas dirigidos a adultos que trabajan. Asimismo, los postulantes que tienen menos de 72 créditos aprobados rinden un examen de suficiencia.
- d. **Becas del Ministerio de Educación:**
Dirigido a todos los egresados del nivel secundaria que cumplan con los requisitos determinados por los programas de becas del Ministerio de Educación del Perú (PRONABEC) en sus diferentes modalidades. Se evalúa las capacidades y habilidades del postulante en diversas dimensiones, de acuerdo con el programa al que postula. En el caso de postulantes de Beca 18 que deseen postular a la carrera de Medicina Humana, tendrán que rendir y aprobar el EMI de Medicina Humana.

	Gestión de Admisión	Código	GAD-GPO-POL-01
	Gestión del Postulante	Versión	13
	Lineamiento para admisión a programas de pregrado	Fecha	01/04/2024

6.1.2. Modalidad Extraordinaria

Esta modalidad evalúa al postulante mediante una prueba de conocimientos a través de una entrevista personal por competencias. Los postulantes a la carrera de medicina humana, independientemente de su modalidad de ingreso, deben rendir un examen escrito de conocimientos por competencias, a excepción de la evaluación preferente de medicina humana, traslado externo, segunda carrera y egresado de instituto superior.

a. Experiencia Laboral con estudios:

Esta sub-modalidad requiere la aprobación de una evaluación por competencias a través de una entrevista personal. Son cuatro los perfiles de postulantes:

- **Con estudios universitarios completos:** Dirigido a personas que tengan como mínimo 20 años, que hayan culminado una carrera universitaria y que cuentan con experiencia laboral. Se convalidan los cursos, según el contenido del sílabo, para lo cual se requiere de la aprobación del Decano y Director del Departamento Académico.
- **Con estudios técnicos completos:** Dirigido a personas que tengan como mínimo 20 años, que hayan culminado una carrera técnica de 06 ciclos lectivos o 3 años y que cuentan con experiencia laboral. Se convalidan los cursos, según el contenido del sílabo, para lo cual se requiere de la aprobación del Decano y Director del Departamento Académico.
- **Con estudios universitarios incompletos:** Dirigido a estudiantes de otras universidades nacionales o extranjeras que cuentan con un mínimo de 72 créditos aprobados en la universidad de origen y que cuentan con experiencia laboral. Se convalidan los cursos, según el contenido del sílabo, para lo cual se requiere de la aprobación del Decano y Director del Departamento Académico.
- **Con estudios técnicos incompletos:** Dirigido a estudiantes de institutos superiores que hayan aprobado 04 ciclos lectivos como mínimo, una edad mínima de 21 años y que cuentan con experiencia laboral.

b. Experiencia laboral sin estudios previos:

Dirigido a personas que no tengan estudios previos que acrediten experiencia laboral y una edad mínima de 21 años.

c. Reconocimiento de experiencia profesional:

Dirigido a personas que no tengan estudios previos que acrediten experiencia laboral demostrable mínima de 2 años en un área afín a la carrera que postulan y una edad mínima de 24 años. Se convalidan los cursos, según el contenido del expediente, para lo cual se requiere de la aprobación del Decano y Director del Departamento Académico.

d. Primer puesto:

Dirigido a los postulantes de los diversos programas académicos que hayan ocupado el primer lugar en el orden de mérito de su promoción en el nivel secundario o su equivalente, en el caso de instituciones extranjeras.

	Gestión de Admisión	Código	GAD-GPO-POL-01
	Gestión del Postulante	Versión	13
	Lineamiento para admisión a programas de pregrado	Fecha	01/04/2024

e. Quinto superior:

Dirigido a los postulantes de los diversos programas académicos que pertenezcan al quinto superior de su promoción en el nivel secundario o su equivalente, en el caso de instituciones extranjeras.

f. Tercio superior:

Dirigido a los postulantes de los diversos programas académicos que pertenezcan al tercio superior de su promoción en el nivel secundario o su equivalente, en el caso de instituciones extranjeras.

g. Preferencia Académica:

Dirigido a los postulantes de los diversos programas académicos con buen desempeño académico que, obtengan la nota de 15 o nota A como mínimo en el promedio simple de los grados de 3ro, 4to y 5to del nivel secundario o su equivalente, en el caso de instituciones extranjeras.

h. Traslado Externo:

Dirigido a estudiantes de otras universidades nacionales o extranjeras que cuentan con un mínimo de 72 créditos aprobados en la universidad de origen. Se convalidan los cursos, según el contenido del sílabo, para lo cual se requiere de la aprobación del Decano y Director del Departamento Académico.

i. Deportista Destacado:

Dirigido a deportistas que pertenezcan en la actualidad a una selección nacional en la práctica de algún deporte y estén avalados por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).

j. Segunda Carrera:

Es aplicable a postulantes que acrediten haber egresado de una carrera universitaria. Se convalidan los cursos, según el contenido del sílabo, para lo cual se requiere de la aprobación del Decano y Director del Departamento Académico. En caso de universidades del extranjero, se procederá de acuerdo con los criterios técnicos para la convalidación de estudios emitidos por la SUNEDU, de acuerdo con la normativa vigente.

k. Egresado de Instituto Superior:

Dirigido a egresados de una carrera de 03 años como mínimo ofrecido por un instituto superior. Se convalidan los cursos, según el contenido del sílabo, para lo cual se requiere de la aprobación del Decano y Director del Departamento Académico.

l. Bachillerato Internacional:

Dirigido a egresados de Programas de Bachillerato Internacional que hayan obtenido su Diploma correspondiente (IB, Bachillerato francés, Bachillerato alemán, Bachillerato italiano, Bachillerato británico-Cambridge) cursados en el Perú o en el extranjero.

m. Hijo de funcionario Internacional:

Dirigido a hijos de funcionarios internacionales que ha concluido sus estudios de secundaria en el extranjero. Se entiende como funcionario internacional cuando desempeñan sus responsabilidades en funciones diplomáticas, así como en organizaciones públicas o privadas.

	Gestión de Admisión	Código	GAD-GPO-POL-01
	Gestión del Postulante	Versión	13
	Lineamiento para admisión a programas de pregrado	Fecha	01/04/2024

n. Evaluación Preferente Medicina Humana:

Dirigida a todos los estudiantes de alto rendimiento académico de quinto de secundaria y egresados que postulen al programa académico de Medicina Humana, que provengan de la lista de colegios seleccionados.

o. Casos Especiales:

Dirigido a los postulantes de los diversos programas académicos que cuenten con alguna discapacidad. Que cuenten con su carné CONADIS y/o certificado emitido por un establecimiento autorizado por el MINSA que acredite su discapacidad.

p. Alto Desempeño Académico:

Dirigido a los postulantes de los diversos programas académicos con un alto desempeño académico que, obtengan la nota de 18 o nota AD como mínimo en el promedio simple en el grado de 5to del nivel secundario.

6.2. Inscripción

- a.** La inscripción al proceso de admisión es un acto libre, consciente, voluntario, personal y necesario para postular a una de las vacantes ofrecidas por La Universidad.
- b.** Mediante este acto el postulante proporciona datos al sistema de registro de la universidad responsabilizándose de su autenticidad. Los datos proporcionados, serán tratados internamente por La Universidad de acuerdo con lo establecido en la Ley N°29733 "Ley de protección de datos personales".
- c.** La inscripción se formaliza en las fechas establecidas en el calendario de admisión, mediante:
 - El pago de los derechos de admisión y la entrega de documentos. Puede consultar las formas de pago mediante el siguiente enlace: <https://www.cientifica.edu.pe/admision/formas-pago>.
 - La entrega de una copia de los documentos correspondientes, según los requisitos establecidos para la modalidad a la que postula.

6.3. Requisitos

- a.** Los documentos que deben presentar los postulantes se detallan en:

Anexo 1: Documentos a presentar para postular según las modalidades ordinaria y extraordinaria, con excepción de Experiencia Laboral con estudios y sub-modalidades y Experiencia Laboral sin estudios.

Anexo 2: Documentos a presentar para postular mediante Experiencia Laboral con estudios y sub-modalidades y Experiencia Laboral sin estudios.
- b.** En caso los documentos provengan de instituciones extranjeras, estos deberán contar con el visado del Consulado del Perú en el extranjero y por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Perú. Además, si los documentos se encuentran en un idioma distinto al español, deben presentarse con una traducción.

	Gestión de Admisión	Código	GAD-GPO-POL-01
	Gestión del Postulante	Versión	13
	Lineamiento para admisión a programas de pregrado	Fecha	01/04/2024

6.4. Del examen o entrevista

- a. **Examen de admisión general:** Se aplica la evaluación EMI (Evaluación Multinivel Integral) por competencias, que evalúa las capacidades y habilidades del postulante en diversas dimensiones, de acuerdo con el programa al que postula según el perfil del ingresante a la Universidad Científica del Sur (Ver Punto 5.1., Perfil del Ingresante). El puntaje obtenido por el ingresante en las competencias de Pensamiento Crítico y Científico y/o Responsabilidad y Ética determinará si debe matricularse en los cursos de nivelación o es exonerado de cursar los mismos.
- b. **Examen de admisión Medicina Humana:** Se aplica la evaluación EMI-MEDICINA HUMANA (Evaluación Multinivel Integral) por competencias, para los postulantes interesados en la carrera de Medicina Humana, en donde se evalúa las capacidades y habilidades del postulante en diversas dimensiones, de acuerdo con el programa al que postula según el perfil del ingresante a la Universidad Científica del Sur (Ver Punto 5.1., Perfil del Ingresante). El puntaje obtenido por el ingresante en las competencias de Pensamiento Crítico y Científico y/o Responsabilidad y Ética determinará si debe matricularse en los cursos de nivelación o es exonerado de cursar los mismos.
- c. **Entrevista por competencias:** Se aplica una entrevista personal que evalúa las competencias del postulante, según el perfil del ingresante del programa al que postula (Ver punto 5.1., Perfil del Ingresante).
- d. **Examen de suficiencia:** Se aplica la evaluación a los postulantes que provengan de una universidad con la licencia denegada por parte de SUNEDU y que cuenten con menos de 72 créditos, dicha evaluación permite acreditar el conocimiento que tiene el postulante respecto a la carrera de su interés.

Si el postulante no se presenta al examen (incisos a, b y d) o entrevista (inciso c) en la fecha y hora señalada será descalificado del proceso de admisión, sin derecho a reclamo por ningún motivo económico, académico o administrativo.

6.5. De la evaluación

- a. La evaluación se debe realizar en las fechas establecidas en el calendario de admisión publicado en la página web de la universidad.
- b. Durante la evaluación todos los postulantes/ingresantes, deben cumplir las disposiciones indicadas por el área de admisión
- c. Los postulantes que copiaran la prueba de otro postulante utilizaran medios de comunicación electrónicos o se valieran de cualquier mecanismo o artificio para obtener un puntaje ilegítimo, son excluidos del proceso de admisión, perdiendo su condición de postulantes y todo derecho derivado, sin obligación de reintegro de tasas por parte de la universidad.
- d. La suplantación en el examen constituye infracción de máxima gravedad que tiene como consecuencia la pérdida de los derechos del postulante, no pudiendo presentarse a ningún otro concurso de admisión en la universidad.

	Gestión de Admisión	Código	GAD-GPO-POL-01
	Gestión del Postulante	Versión	13
	Lineamiento para admisión a programas de pregrado	Fecha	01/04/2024

6.6. De los resultados del proceso

- a. Aprueban el Examen de Admisión general y/o entrevista por competencias quienes alcanzan el puntaje mínimo solicitado por cada carrera.
- b. Aprueban el examen de suficiencia de acuerdo con el sistema vigesimal, la nota mínima aprobatoria es de 13.
- c. El porcentaje mínimo aprobatorio de las evaluaciones de admisión (examen y/o entrevista) para las competencias de Pensamiento Crítico y Científico es de 40% y para Responsabilidad y Ética es de 40%.
- d. En el caso de postulantes con una discapacidad y/o condición especial (física o psicológica), deben rendir una entrevista clínica y una entrevista con el área académica, la cual nos ayudará a conocer el detalle de su condición y también poder realizar ajustes razonables para su desempeño universitario (de corresponder).
- e. Obtiene la condición de INGRESANTE, el postulante que alcance una vacante al cumplir los siguientes requisitos: (i) apruebe la evaluación según la modalidad de Admisión que corresponda, (ii) entregue toda la documentación detallada en los anexos 1 y 2 y (iii) realice el abono correspondiente a su carrera de acuerdo con el cronograma publicado.
- f. Los resultados del proceso de admisión son informados oportunamente a los postulantes a través de la página web de la universidad.
- g. En caso un postulante que hubiese aprobado la evaluación no cumpliera con entregar la documentación y/o no efectúe el abono pertinente dentro de los plazos establecidos por la Universidad, no podrá considerar que tiene la condición de INGRESANTE.
- h. Los resultados obtenidos en las pruebas de admisión son de naturaleza inapelable. No se aceptan reclamos sobre la calificación ni sobre los resultados obtenidos. Asimismo, no se realizan revisiones de exámenes, expedientes u otros extemporáneamente.

6.7. Incorporación y matrícula

- a. El postulante que alcanzó una vacante y fue declarado apto, debe cumplir con la entrega de los documentos originales indicados en los Anexos 1 y 2 del presente lineamiento en el Área de Admisión, según el cronograma vigente, de lo contrario puede perder la vacante.
- b. El área de Admisión de la sede o local verifica la documentación entregada por los ingresantes y/o postulantes aprobados, una vez completada se archivan los expedientes y estos no son materia de devolución. Ningún documento puede ser reemplazado.
- c. En caso de que se detectara documentos falsos, adulterados o que el postulante tuviere algún otro tipo de impedimento legal; La Universidad anulará el ingreso del postulante y los derechos que haya obtenido en su condición de estudiante sin lugar a reclamo por ningún motivo económico, académico ni administrativo.
- d. El ingresante debe hacer entrega de los documentos solicitados en los anexos antes de la fecha de matrícula, caso contrario no se procede con la misma.
- e. En el caso de los ingresantes a la carrera de Medicina Humana deben presentar su carné de vacunación en el cual se indique que este vacunado contra el Hepatitis B, Tétanos y Difteria, Antiamarilica e Influenza.

	Gestión de Admisión	Código	GAD-GPO-POL-01
	Gestión del Postulante	Versión	13
	Lineamiento para admisión a programas de pregrado	Fecha	01/04/2024

- f.** Respecto a la matrícula del primer ciclo es realizada por la Universidad, dicha matrícula es conforme a la disponibilidad de los docentes, ambientes (aulas) y conforme programación del área académica. Una vez realizada la matrícula correspondiente, no puede ser modificada a solicitud del ingresante.
- g.** Los horarios, docentes y modalidad de las clases están sujetos a cambios. Si el curso no tiene un docente asignado, la información se actualizará antes del inicio de las clases.

6.8. Convalidaciones

- a.** Los postulantes bajo las modalidades de transferencia, traslado externo, segunda carrera, egresado de instituto superior, experiencia laboral con estudios¹, reconocimiento de experiencia laboral, pueden solicitar la convalidación de cursos de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa interna de la universidad.
- b.** Los postulantes de las demás modalidades también pueden solicitar la convalidación de sus cursos, sin embargo; para que pueda proceder se tiene que presentar todos los requisitos necesarios y esta solicitud debe ser aprobada por la carrera respectiva.
- c.** El postulante una vez que haya alcanzado una vacante al programa al que postuló debe ingresar una solicitud de convalidación mediante el WhatsApp +51 924298122 y presentar los documentos requeridos en los anexos respectivos en el presente lineamiento.
- d.** Las convalidaciones se deben regir bajo el procedimiento de convalidaciones, el mismo que establece que los resultados de estas son inapelables. Por lo cual, no se aceptan reclamos sobre la revisión expedientes, resoluciones/actas de convalidación u otros relacionados al proceso.
- e.** Respecto a la matrícula de ingresantes con convalidación de cursos, la Universidad, genera la matrícula según cronograma de acuerdo con el avance académico registrado y oferta horaria. Una vez realizada la matrícula correspondiente, no puede ser modificada a solicitud del ingresante.
- f.** Se realizará la convalidación respectiva a la carrera de Farmacia y Bioquímica a aquellos postulantes que provengan de una institución universitaria, no aplica la convalidación para aquellos que provenga de institutos superiores.
- g.** Se realizará la convalidación respectiva a la carrera de Enfermería a aquellos postulantes que provengan de una institución universitaria, no aplica la convalidación para aquellos que provenga de institutos superiores.

6.9. Disposiciones Finales

- a.** Los casos no contemplados en el presente Lineamiento serán resueltos por Secretaría General y Admisión, sus decisiones son inapelables.
- b.** El presente Lineamiento aplica para el proceso de admisión 2024-2 y al entrar en vigencia deja sin efecto el GAD-ADM-POL-01 versión 12 del 01 de marzo de 2024.

¹ Comprende: Con estudios universitarios completos, Con estudios técnicos completos, Con estudios universitarios incompletos, Con estudios técnicos incompletos

	Gestión de Admisión	Código	GAD-GPO-POL-01
	Gestión del Postulante	Versión	13
	Lineamiento para admisión a programas de pregrado	Fecha	01/04/2024

6.10. Anexos

Anexo 1																		
N°	Documentos	Modalidad Ordinaria			Modalidad Extraordinaria													
		Examen de Admisión Regular	Programa Pre-Medicina	Transferencia	Casos Especiales Ley 29783	Becas MINEDU	Primer Puesto	Quinto Superior	Tercio Superior	Preferencia Académica	Traslado Externo	Deportista Destacado	Segunda Carrera	Egresado de Institutos Superiores	Bachillerato Internacional	Hijo de funcionario Internacional	Evaluación Preferente Medicina Humana	Alto Desempeño Académico
1	Ficha de inscripción (Entregado previamente)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Copia DNI o carné de extranjería	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Pago de inscripción	X			X						X		X	X				
4	Certificado original de estudios secundarios o CLA (Web MINEDU)	X	X		X	X	X	X	X	X		X			X	X	X	X
5	Constancia de modalidad																X	
6	Solicitud de convalidación (en caso no desee convalidar)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Constancia de primer puesto						X											
8	Carné de vacunación ingresantes de Medicina Humana	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Constancia de tercio o quinto superior							X	X									
10	Carné CONADIS y/o certificado que acredite discapacidad (***)				X													
11	Constancia de primera matrícula (Institución de procedencia, en caso se requiera convalidar)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X
12	Declaración Jurada (**) acerca de las medidas disciplinarias del postulante en la Universidad de procedencia y copia simple de Sílabos de la Universidad o Instituto de procedencia (en caso se desee convalidar)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

	Gestión de Admisión	Código	GAD-GPO-POL-01
	Gestión del Postulante	Versión	13
	Lineamiento para admisión a programas de pregrado	Fecha	01/04/2024

13	Certificado de estudios superiores (original o copia legalizada) emitido por Universidad de procedencia especificando los créditos, notas y asignaturas cursadas (Institución de procedencia, en caso se requiera convalidar)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
14	Constancia expedida por IPD											X						
15	Copia auténtica del título profesional o grado académico												X					
16	Certificado original de estudios del I al VI ciclo (especificando los créditos, notas y asignaturas cursadas) (Institución de procedencia, en caso se requiera convalidar)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
17	Constancia de Egresado													X				
18	Diploma de Bachillerato Internacional legalizado														X			
19	Certificado legalizado de notas de Bachillerato Internacional (Especificando los créditos, notas y asignaturas cursadas, en caso se desee convalidar)														X			
20	Constancia que acredite ser hijo de funcionario internacional															X		

Foto Digital: Podrá subir su foto al portal del estudiante al encontrarse matriculado en el presente ciclo lectivo y cuando haya recibido sus credenciales de acceso para el ingreso a su portal del estudiante.

(**) La Declaración Jurada es brindada por el asesor de ventas para el llenado del postulante.

(***) Certificado de discapacidad emitida por establecimientos autorizados por el MINSA.

	Gestión de Admisión	Código	GAD-GPO-POL-01
	Gestión del Postulante	Versión	13
	Lineamiento para admisión a programas de pregrado	Fecha	01/04/2024

Anexo 2									
Nº	Documentos	Modalidad Extraordinaria							
		Experiencia laboral con estudios					Casos especiales Ley 29783	Reconocimiento de experiencia profesional	Experiencia laboral sin estudios previos
		Con estudios universitarios completos	Con estudios universitarios incompletos	Con estudios técnicos completos	Con estudios técnicos incompletos	Transferencia			
1	Ficha de inscripción (Entregado previamente)	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Copia DNI o carné de extranjería	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Pago de derecho de admisión	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Certificado original de estudios secundarios o CLA (Web MINEDU)						X	X	X
5	Carné CONADIS y/o certificado que acredite discapacidad (***)						X		
6	Constancia de primera matrícula (Institución de procedencia, en caso se requiera convalidar)	X	X			X	X		X
7	Declaración Jurada (**) acerca de las medidas disciplinarias del postulante en la Universidad de procedencia y copia simple de Sílabos de la Universidad/Instituto de procedencia (en caso se desee convalidar)	X	X	X	X	X	X		X
8	Certificado de estudios superiores (original o copia legalizada) emitido por Universidad de procedencia especificando los créditos, notas y asignaturas cursadas (Institución de procedencia, en caso se requiera convalidar)	X	X			X	X		X
9	Copia auténtica del título profesional o grado académico	X					X		
10	Constancia de Egresado o Título Técnico			X					

	Gestión de Admisión	Código	GAD-GPO-POL-01
	Gestión del Postulante	Versión	13
	Lineamiento para admisión a programas de pregrado	Fecha	01/04/2024

11	Certificado original de estudios del I al VI ciclo (especificando los créditos, notas y asignaturas cursadas) (Institución de procedencia, en caso se requiera convalidar)			X	X		X		X
12	Documento que acredite Experiencia Laboral	X	X	X	X	X	X		X
13	Solicitud de convalidación (en caso desee convalidar)	X	X	X	X	X	X		X
14	Formato de CV documentado (**)							X	
15	Certificado de trabajo- Experiencia Laboral 2 años tiene que estar dentro del rubro y/o área de la carrera a la cual quiere postular.							X	
16	Certificado Único Laboral							X	
17	Declaración Jurada(**) Acerca de la veracidad de la información presentada para la postulación y convalidación							X	
18	Carta de experiencia laboral-motivacional (**)							X	

Foto Digital: Podrá subir su foto al portal del estudiante al encontrarse matriculado en el presente ciclo lectivo y cuando haya recibido sus credenciales de acceso para el ingreso a su portal del estudiante.

(**) La Declaración Jurada es brindada por el asesor de ventas para el llenado del postulante.

(***) Certificado de discapacidad emitida por establecimientos autorizados por el MINSA.

	Gestión de Admisión	Código	GAD-GPO-POL-01
	Gestión del Postulante	Versión	13
	Lineamiento para admisión a programas de pregrado	Fecha	01/04/2024

7. Control de Cambios

Revisión	Descripción del cambio	Fecha
03 (Versión 04)	-	03.08.20
04 (Versión 05)	- Se actualizó el formato del documento de acuerdo con los nuevos lineamientos para el control de la información documentada establecido por el Sistema de Gestión de Calidad. - La codificación del documento pasó de ser DSA-ADM-POL-01 a PEC-DRE-POL-01 de acuerdo con la nueva estructura organizacional. - El detalle del Perfil de Ingresante (5.1) y Normales Generales (5.2) se colocaron en el apartado de Lineamientos Generales. - En el apartado de Normas Generales (5.2) se modificó inciso c y se añadió el inciso d y e. - Se modificó el detalle en el apartado 6.1.1. inciso b y h. - Se añadió el inciso "n" (Evaluación de Medicina Humana por convenio) en el apartado de Modalidad Extraordinaria (6.1.2). - Se modificó el apartado 6.6 referente a Resultados del Proceso	01.06.21
05 (Versión 06)	- En el apartado Documentos a consultar, se añadieron el Procedimiento de convalidación de cursos académicos de ingresantes (3.3) y Lineamiento de Programa Pre-Medicina Humana (3.4). - Se modificó en el apartado Normas generales (5.2), el inciso f. - Se modificó el apartado 6.1, redistribuyendo las modalidades de admisión - Se modificó el apartado 6.1.1. el inciso c. - En el apartado 6.1.2. se modificaron los incisos d, k, m, n y q. - Se modificó el apartado 6.4. Del examen o entrevista. - Se modificaron los apartados 6.6., 6.8. y 6.9.	01.09.21
06 (Versión 07)	- En el apartado 3 "Documentos a consultar", se agregaron los puntos 3.5 (Lineamiento de vacunación para los estudiantes, personal y docentes de la carrera de medicina humana) y 3.6 (Procedimiento examen de clasificación del idioma inglés) respectivamente. - En el apartado 5.2. de "Normas Generales" se modificaron los incisos c y e; así mismo, se agregaron los incisos g, h, i, j. - En el apartado 6.1.1 de "Modalidad Ordinaria", se modificaron los incisos b, c. - En el apartado 6.1.1 de "Modalidad Extraordinaria", se modificaron los incisos f. - En el apartado 6.4. se modificó el examen de suficiencia y se agregó el inciso "e" acorde al examen de clasificación de inglés. - Se agregó información en el apartado 6.5 respecto a las evaluaciones. - Se agregó información en el apartado 6.6 respecto al porcentaje mínimo de aprobación para las competencias de soluciones de problemas y comunicación. - Se agregó información en el apartado 6.7 respecto a la entrega de documentos y también respecto al carné de vacunación covid 19 y otras vacunas. - En el apartado 6.8, se modificó el correo de envío para la solicitud de convalidación.	01.11.21

	Gestión de Admisión	Código	GAD-GPO-POL-01
	Gestión del Postulante	Versión	13
	Lineamiento para admisión a programas de pregrado	Fecha	01/04/2024

	- En el apartado 6.10 se agregó como documentos requeridos el carnet de vacunación COVID 19 (anexos 1 y 2) y otras vacunas para ingresantes de medicina humana (anexo 1).	
07 (Versión 08)	- En el apartado 5.2. se agregó el inciso k - En el apartado 6.6. se agregó información sobre la evaluación clínica para los ingresantes con condiciones especiales. - En el apartado 6.8. se agregaron las convalidaciones en relación con las demás modalidades de admisión - En el apartado 6.10. se agregó como documento la constancia de Medidas Académicas y Disciplinarias (anexos 1 y 2). - En el apartado 6.10. se actualizaron los documentos necesarios para que convaliden todas las modalidades.	25.04.22
08 (Versión 09)	- Se modificó la codificación del documento para pasar de PEC-DRE-POL-01 a GAD-ADM-POL-01. - Se modificó el apartado 5.1. Perfil del ingresante. - Se añadió el apartado 5.1.1. Características adicionales para modalidad semipresencial y a distancia, junto con los incisos a, b y c. - En el apartado 5.2. Normas generales, se modificaron los incisos g, h y k. - En el apartado 6.1.2. Modalidad extraordinaria, se modificó el inciso j. - En el apartado 6.1.2. Modalidad extraordinaria, se añadió el inciso r. Casos Especiales. - En el apartado 6.4. Del examen o entrevista, se modificaron los incisos a, b, c y se eliminó el inciso e. - Se modificó el apartado 6.6 De los resultados del proceso. - Se modificó el apartado 6.8 Convalidaciones - Se modificó el apartado 6.9 Disposiciones Generales.	01.09.22
09 (Versión 10)	- En el apartado 5.2. (Normas generales) se realizaron los siguientes cambios: • Se eliminó el inciso h que figuraba en la versión 09. • Se añadió los incisos k, l, m, n y o. - En el apartado 6.1.2. (Modalidad extraordinaria) se realizaron los siguientes cambios: • Se modificó el inciso l (Bachillerato internacional) al agregarse el Bachillerato británico-Cambridge. • Se modificó el inciso o (Casos especiales) al precisarse que para acreditar una discapacidad ésta debe ser emitida por un establecimiento autorizado por el MINSA. • Se añadió el inciso p (Alto desempeño académico). - En el apartado 6.6 (De los resultados del proceso) se realizó el siguiente cambio: • Se modificó el inciso d, al añadirse que para el caso de ingresantes con una condición especial (física o psicológica), deben rendir una entrevista con el área académica. - En el apartado 6.7 (Incorporación y matrícula) se realizaron los siguientes cambios: • Se modificó el inciso e, al precisarse que los ingresantes de la carrera de Medicina Humana no deben presentar su carné de vacunación de COVID 19. • Se añadió el inciso f. - En el apartado 6.8 (Convalidaciones) se realizaron los siguientes cambios:	03.04.23

	Gestión de Admisión	Código	GAD-GPO-POL-01
	Gestión del Postulante	Versión	13
	Lineamiento para admisión a programas de pregrado	Fecha	01/04/2024

	- Se agregó información en el apartado 6.8 respecto a la matrícula de ingresantes con convalidación. - Se modificó el inciso c, al precisarse que el postulante debe ingresar su solicitud de convalidación mediante el WhatsApp +51 924 298 122. - Se añadió el inciso e. - Se modificó el apartado 6.10 (Anexos).	
10 (Versión 11)	- Se modificó la codificación del documento para pasar de GAD-ADM-POL-01 a GAD-GPO-POL-01 de acuerdo a lo establecido en la Guía para elaboración y control de la información documentada GCA-GPM-INS-05. - En el apartado 5.1. (Perfil del Ingresante) se realizaron los siguientes cambios: - Se modificaron los incisos a, b, c, d, e, que figuraban en la versión 10. - Se eliminó el inciso f. - En el apartado 5.2. (Normas generales) se realizaron los siguientes cambios: - Se modificó el inciso g. - Se añadieron los incisos p y q, los cuales precisan ciertas condiciones que debe tener en cuenta aquel estudiante regular que desee hacer su cambio de carrera a Medicina Humana. - Se añadieron los incisos r y s, los cuales precisan que los postulantes que culminaron sus estudios secundarios en colegios Ceba o acelerados y colegios en el extranjero independientemente de su modalidad rendirán un examen de admisión. - En el apartado 6.1.1 (Modalidad ordinaria) se realizaron los siguientes cambios: - Se agregó el inciso d (Becas del Ministerios de Educación), se precisa que los postulantes pertenecientes a esta modalidad rendirán una evaluación de conocimientos. - En el apartado 6.4. (Del examen o entrevista) se realizaron los siguientes cambios: - Se modificaron los incisos a y b, mencionando las nuevas competencias del perfil del ingresante. - En el apartado 6.6. (De los resultados del proceso) se realizaron los siguientes cambios: - Se modificó el inciso c. - Se modificó en inciso d. - En el apartado 6.9. (Disposiciones finales) se realizaron los siguientes cambios: - Se modificó el inciso a, el cual menciona que los casos no contemplados en el presente Lineamiento serán resueltos por Secretaría General y Admisión - Se modificó el apartado 6.10. (Anexos).	04.09.23
11 (Versión 12)	- En el apartado 6.1.2 (Modalidad extraordinaria) se realizaron los siguientes cambios: - Se agregó el inciso c (Reconocimiento de experiencia profesional), se precisa a detalle los requisitos de esta modalidad. - Se modificó el apartado 6.10. (Anexos). - Se modificó el inciso a del apartado 6.8.	01.03.24
12 (Versión 13)	- Se añadió el Procedimiento para convalidaciones con tablas para ingresantes (GAD-GDI-PRO-04). - Se actualizaron 02 normas generales:	01.04.24

	Gestión de Admisión	Código	GAD-GPO-POL-01
	Gestión del Postulante	Versión	13
	Lineamiento para admisión a programas de pregrado	Fecha	01/04/2024

	• Se actualizó el inciso m): El trámite de devolución de dinero, según el título III artículo 12 del Reglamento que establece las condiciones financieras para los estudiantes, indica que solo procede cuando las gestiones se realizan hasta 30 días calendarios previos al inicio de clases. • Se actualizó el inciso n): El trámite de retiro y reserva de matrícula solo procede cuando las gestiones se realizan hasta 30 días calendarios previos al inicio de clases. • Se añadieron los incisos u) y v). - Para la Incorporación y matrícula los horarios, docentes y modalidad de las clases están sujetos a cambios. Si el curso no tiene un docente asignado, la información se actualizará antes del inicio de las clases. - No aplica la convalidación a la carrera de Enfermería para aquellos postulantes que provengan de institutos superiores	
--	---	--